

### **3 Inserción de la educación financiera en el currículo de la educación regular de Ecuador**

**Eliana Santamaría Muñoz**

#### **INTRODUCCIÓN**

Junto con el ámbito político y social, el ámbito económico es uno de los pilares que fundamentan la organización de una sociedad. A ese ámbito pertenecen muchas de las decisiones cotidianas que realizan las personas en ejercicio de su ciudadanía; condición para ello es poseer las capacidades que le permitan responder y aprovechar las diversas oportunidades y desafíos que les presenta su entorno.

No obstante ese requerimiento, la realidad contrasta con las capacidades que evidencian los individuos para responder a los desafíos que le impone la dinámica social, caracterizada por la presión hacia el consumo; y en el ambiente financiero, la masificación de productos y servicios, su creciente complejidad, y por tanto, la mayor dificultad para entenderlos (Marshall 2014, 3).

En ese entorno, interpretar los eventos que pueden afectar directa o indirectamente a las personas, es decir, la comprensión del ámbito económico y financiero, es un requisito indispensable para tomar decisiones informadas y razonadas.

La respuesta a esta necesidad se encuentra en el ámbito de la educación, proceso sujeto a permanente innovación y adaptación, si desea responder a la dinámica social y asegurar la formación integral y multidimensional de la persona, como sujeto individual y colectivo (Medina 2015,14).

La educación financiera, como política educativa, se erige, entonces, en una vía para formar personas con las competencias para ejercer sus derechos y obligaciones en el ámbito financiero, tomar decisiones razonadas y óptimas en cuanto a la gestión de sus finanzas, que provean bienestar.

En el Ecuador, se estima que los contenidos específicos de educación financiera no se incluyen en el currículo del Sistema de Educación (Santamaría 2019, 15-6).

En ese contexto, el propósito del estudio, cuyos principales aspectos se resumen en el presente artículo, fue investigar cómo se aborda el tema de la educación financiera en el Sistema de Educación Regular ecuatoriano (SER) y culminar con una propuesta para su inserción en el currículo nacional.

El estudio contempló la realización de un análisis documental y una investigación de campo, específicamente, la consulta a diversos actores representativos del sector educativo: funcionarios responsables de formular la política educativa, directivos, docentes y estudiantes, a quienes se les aplicaron técnicas metodológicas de investigación, tales como la entrevista y la encuesta.

La investigación permitió reflexionar y acordar un concepto de educación financiera que confirma la razón y el sentido de su aprendizaje y, principalmente, definir una propuesta para la inserción de sus contenidos en el currículo. Los resultados revelan la necesidad de establecer una estrategia nacional de educación financiera, pues su aprendizaje trasciende la etapa educativa y el ámbito escolar hacia la esfera laboral, productiva y de emprendimiento, es decir, hacia los distintos contextos que configuran las diversas etapas de la vida de una persona.

## **RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL**

### **Superintendencia de Bancos**

En Ecuador, es la Superintendencia de Bancos la entidad que lidera el tema de la educación financiera, al amparo de lo dispuesto en el Código de Derechos del Usuario Financiero (EC Junta Bancaria 2010) y con sujeción a la norma “De los Programas de Educación Financiera por parte de las entidades controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros” expedida en 2013 (EC Junta Bancaria 2013) y modificada en 2015 (EC Junta Bancaria 2015). Dicha normativa emite las directrices sobre los programas de educación financiera que obligatoriamente deben desarrollar los bancos y las sociedades financieras.

Dichos programas, que desarrollan la Superintendencia de Bancos y las instituciones financieras, están orientados, principalmente, a facilitar el conocimiento de los productos y servicios que ofrece la banca; instruir sobre los derechos y obligaciones de los ciudadanos como usuarios financieros, buscando equidad y equilibrio en su relación con las instituciones financieras; y la enseñanza de herramientas de planeación y control financiero, buscando incentivar la cultura del ahorro y lograr un mejor comportamiento crediticio, en favor de la estabilidad del sistema financiero, en su conjunto.

Los programas se realizan a través conferencias y talleres presenciales y cursos de carácter virtual. Se ofrecen a todo ciudadano, incluyendo los estudiantes del SER. La continuidad de los talleres presenciales en las unidades educativas no es lo característico.

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, órgano rector de las cooperativas de ahorro y crédito y de las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, emite, por su parte, la reglamentación sobre los programas de educación financiera a ser ejecutados por las entidades bajo su control, recién

en mayo de 2020 (EC Superintendencia de Economía Popular y Solidaria 2020).

Finalmente, el Banco Central del Ecuador (BCE), otra de las entidades líderes en el abordaje de la temática, la institución que emite el Plan de Educación Financiera julio-diciembre 2020, al amparo de lo dispuesto en el num. 9 del art. 36 del Código Orgánico Monetario y Financiero, define como su función el “Fomentar la inclusión financiera, facilitando el acceso a servicios financieros de calidad, en el ámbito de su competencia”.

### **Ministerio de Educación**

De acuerdo con el art. 343 de la Constitución de la República del Ecuador de 2008, “el sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura”.

La Ley Orgánica de Educación Intercultural, en su art. 22, literal c), establece como competencia de la Autoridad Educativa Nacional “formular e implementar las políticas educativas, el currículo nacional obligatorio en todos los niveles y modalidades y los estándares de calidad de la provisión educativa, de conformidad con los principios y fines de la presente Ley en armonía con los objetivos del Régimen de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo, las definiciones constitucionales del Sistema de Inclusión y Equidad”.

La Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, en su art. 4, num. 7, establece el “derecho a la educación del consumidor, orientada al fomento del consumo responsable y a la difusión adecuada de sus derechos”. En su art. 89 dispone que el Ministerio de Educación incluirá como eje transversal dentro del pensum de asignaturas ya existentes, un componente relacionado a la educación del consumidor.